

DECRETO

Hallándose aprobada en este Ayuntamiento una ordenanza reguladora de Residuos Sólidos de construcción, demolición (cuyo texto íntegro apareció publicado en el BOP de Granada de fecha 13/07/2017, nº 132), es necesario que se proceda a ordenar e imponer la correspondiente tasa por prestación de servicios para el depósito de tierras procedentes de excavaciones, destierros y obras que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 22/2011 y Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía, Decreto 73/2012, es decir se trate de suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados durante las actividades señaladas, que se realice en la Cantera municipal "El Cascajal", sita en Monte Hacho, de Loja, con el fin de financiar los gastos de gestión de las autorizaciones que se expidan y los gastos de las labores de inspección del depósito realizado por los servicios municipales y director facultativo de las labores de restauración de la mencionada Cantera.

Considerando que con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el informe de Secretaría General,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa, durante un plazo de 20 días hábiles, de conformidad con el art. 83 LPACAP, para que ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones al respecto, previamente a la elaboración de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios para el depósito de tierras procedentes de excavaciones, destierros y obras que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 22/2011 y Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía, Decreto 73/2012, en la Cantera municipal "El Cascajal", sita en Monte Hacho, de Loja.

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta pública previa en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

En Loja, a de 13 de Febrero de 2018

EL ALCALDE

DILIGENCIA/.



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.